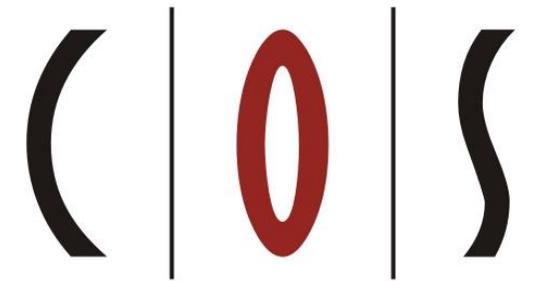


REFORMA TRIBUTARIA LEY DE FINANCIAMIENTO LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018



Alfredo López y Cía. Ltda.
Audidores y Consultores Empresariales



Consulting and Outsourcing Services Ltda.



IMPUESTOS

Temario...

1. Impuesto al patrimonio
2. Impuesto complementario de normalización tributaria
3. Impuesto nacional al consumo en enajenación de inmuebles





Impuesto al Patrimonio

Impuesto al patrimonio



No hay nada más fijo que algo temporal

“(...) Así mismo, la entidad (DIAN) resaltó que se dejó de recibir el recaudo del impuesto a la riqueza de las personas jurídicas por \$1,7 billones y el recaudo proveniente del impuesto complementario de normalización tributaria por \$1,5 billones.”

Noticia de LR La República 10 de julio de 2018

Impuesto al patrimonio

SUJETOS PASIVOS.
Por los años 2019, 2020 y 2021, se crea un impuesto extraordinario denominado impuesto al patrimonio. El cual estará a cargo de...

- 1 Las personas naturales, las sucesiones ilíquidas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios
- 2 Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
- 3 Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
- 4 Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su patrimonio poseído en el país.
- 5 Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar e inversiones en portafolio.

Impuesto al patrimonio

Hecho generador

Posesión de patrimonio líquido fiscal al **1 de enero de 2019**, cuyo valor sea igual o superior a \$5.000 millones de pesos.



Impuesto al patrimonio



Tarifa

La tarifa del impuesto al patrimonio es del **1%** por cada año (2019, 2020 y 2021), sobre el total de la base gravable.

Impuesto al patrimonio

Base gravable



La base gravable del impuesto al patrimonio es el valor del patrimonio líquido (patrimonio bruto menos pasivos- fiscales) poseído a 1° de enero de 2019, 2020 y 2021 menos las exclusiones de:

Las primeras 13.500 UVT (2019: \$462.645.000) del valor patrimonial de su casa o apartamento de habitación.

El 50% del valor patrimonial de los bienes objeto de impuesto complementario de normalización tributaria que sean declarados en 2019, y que hayan sido repatriados al país de forma permanente.

Impuesto al patrimonio

Valor patrimonial neto



Es el resultado de multiplicar el valor patrimonial del bien por el porcentaje que resulte de dividir el patrimonio líquido por el patrimonio bruto a 1° de enero de 2019, y a 1° de enero de 2020 y a partir del 1° de enero de 2021.

Base gravable 2020 y 2021 superior a 2019, será la menor entre la base 2019 incrementada en un 25% de la inflación año anterior Vs la determinada por 2020 o 2021

Base gravable 2020 y 2021 inferior a 2019, será la mayor entre la base 2019 disminuida en un 25% de la inflación año anterior Vs la determinada por 2020 o 2021

Impuesto al patrimonio

Causación.

No deducibilidad.

Remisión.



Riqueza Vs Patrimonio

Riqueza – Ley 1739 de 2014

Sujeto pasivo:

Persona natural y **Jurídica**

Hecho generador:

Patrimonio líquido por **\$1.000 millones**

Tarifa PN:

>\$5.000 millones al **1,50%**

Base gravable:

Los impuestos que se normalicen **integraran** la base
Restar de la base el vl patrimonial de las **acciones en
Sociedades nacionales.**

Años gravables:

2015; 2016; 2017; 2018 (**4 años**)

Patrimonio - Ley 1943 de 2018

Sujeto pasivo:

Persona natural

Hecho generador:

Patrimonio líquido por \$5.000 millones

Tarifa PN:

>\$5.000 millones al 1%

Base gravable:

Exclusión del 50% del vl patrimonial de bien sujeto a
Normalización tributaria repatriados al país.

Años gravables:

2019; 2020; 2021 (3 años)

Impuesto al patrimonio

Decreto Reglamentario No. 608 del 08 de abril de 2019

- ❖ Declaración de impuesto al patrimonio debe presentarse posterior a normalización.
- ❖ Impuesto patrimonio y normalización tributaria deben presentarse en forma virtual.
- ❖ La DIAN prescribirá los formularios (Resolución No. 35 del 23 de mayo de 2019 – Formularios 420 y 445 respectivamente).
- ❖ Impto patrimonio en dos cuotas (anticipo del 50% y declaración y pago del otro 50%).

Impuesto al patrimonio

Decreto Reglamentario No. 608 del 08 de abril de 2019

PAGO PRIMERA CUOTA

Si el último dígito es	Hasta el día
0	9 de mayo de 2019
9	10 de mayo de 2019
8	13 de mayo de 2019
7	14 de mayo de 2019
6	15 de mayo de 2019
5	16 de mayo de 2019
4	17 de mayo de 2019
3	20 de mayo de 2019
2	21 de mayo de 2019
1	22 de mayo de 2019

DECLARACIÓN Y PAGO SEGUNDA CUOTA

Si el último dígito es	Hasta el día
0	26 de septiembre de 2019
9	27 de septiembre de 2019
8	30 de septiembre de 2019
7	1 de octubre de 2019
6	2 de octubre de 2019
5	3 de octubre de 2019
4	4 de octubre de 2019
3	7 de octubre de 2019
2	8 de octubre de 2019
1	9 de octubre de 2019



Impuesto de normalización tributaria

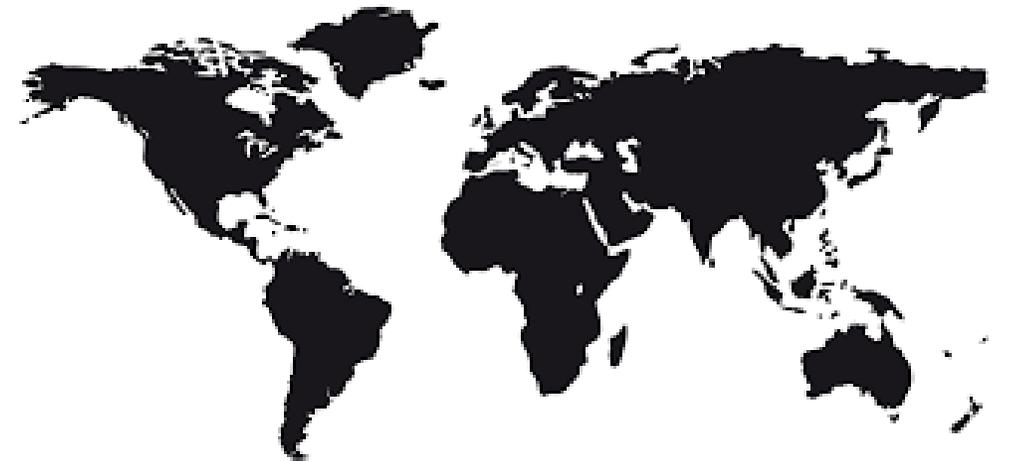
Impuesto de normalización tributaria

Con corte a mayo 2017 de los 95.000 declarantes, 8.000 contribuyentes se normalizaron (7.500 PN / 500 PJ) declarando \$11 billones en activos omitidos y pasivos inexistentes.

\$9,2 billones de activos omitidos en el exterior
\$1,4 billones de activos omitidos en el país
\$47.690 millones de pasivos inexistentes en el exterior
\$653.890 millones de pasivos inexistentes en el país

A favor del estado se recaudo por normalización tributaria más de \$1,5 billones.

Antecedentes 2017



Impuesto de normalización tributaria – Sujetos Pasivos y hecho generador al 01 enero 2019



= ACTIVOS OMITIDOS

PASIVOS INEXISTENTES =



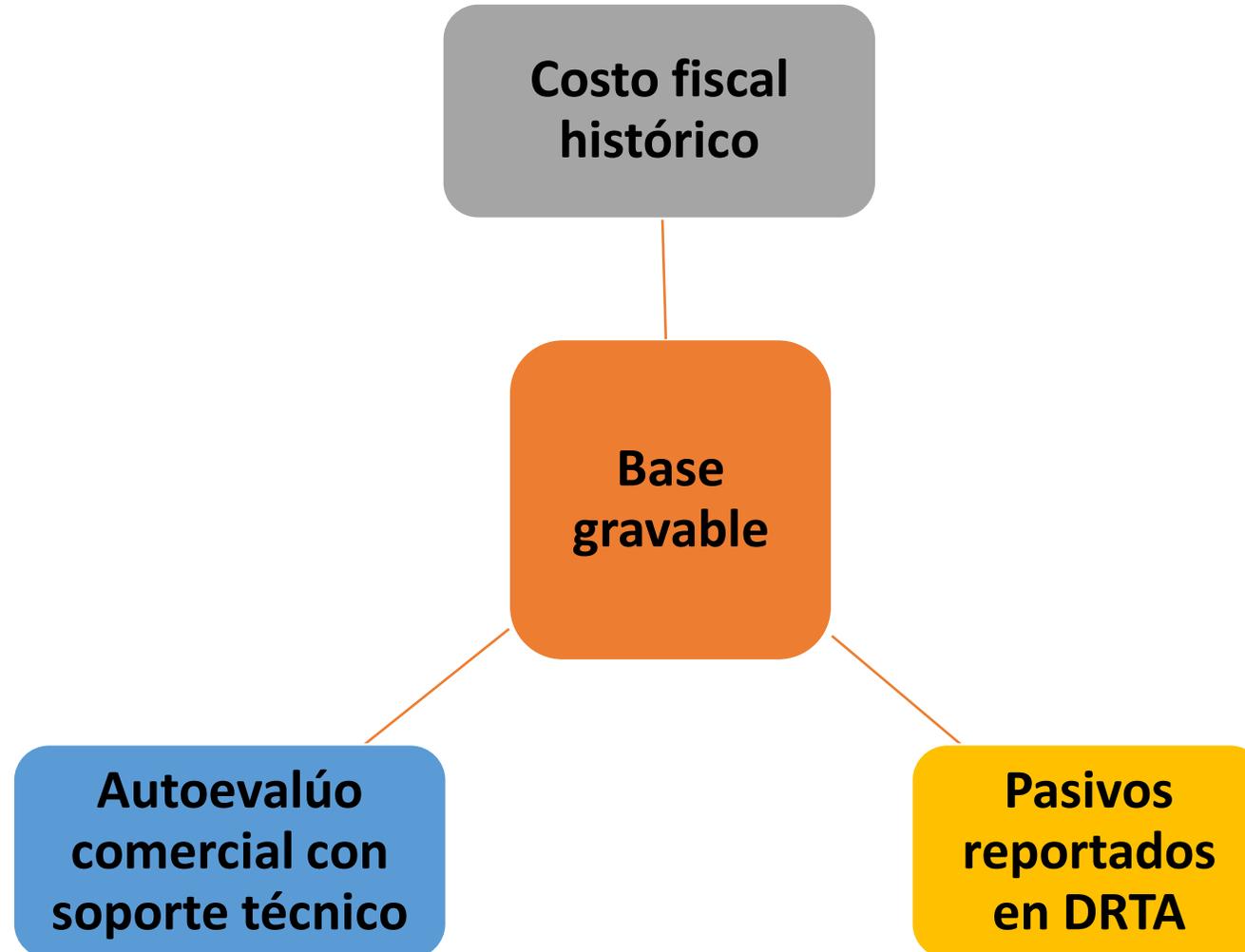
Impuesto de normalización tributaria – Tarifa

TARIFA	AÑO	LEY
10,0%	2015	1739/2014
11,5%	2016	1739/2014
13,0%	2017	1739/2014
13,0%	2019	1943/2018



*Cuando el contribuyente normalice activos en el exterior a valor de mercado y los invierta con vocación de permanencia en el país antes del 31 de diciembre de 2019 por al menos dos años, la base gravable del impuesto complementario de normalización tributaria **será del 50%**.*

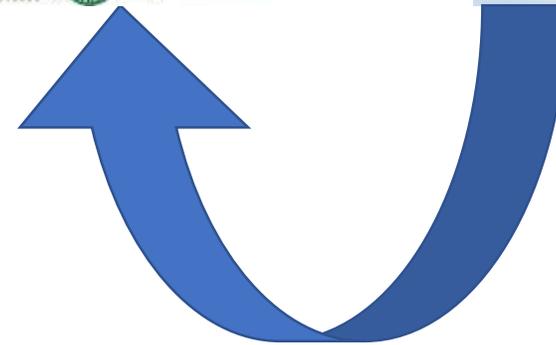
Impuesto de normalización tributaria – Base gravable



Impuesto de normalización tributaria – Declaración de Renta

NO habrá lugar a la comparación patrimonial ni Renta líquida gravable.

NO generará sanción en renta; IVA; precios de transferencia; Información exógena; acción penal; infracción cambiaria.



Año gravable 2019

Impuesto de normalización tributaria – Declaración de Renta



Impuesto de normalización tributaria

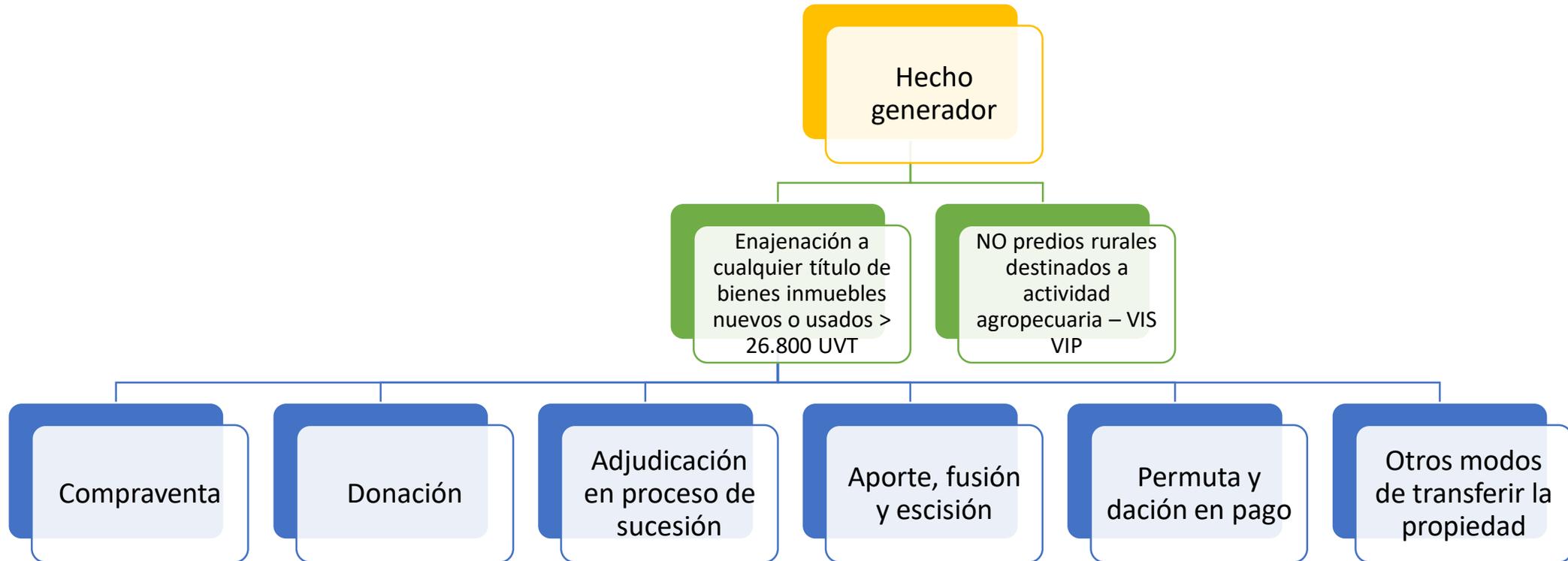
Decreto Reglamentario No. 874 del 20 de mayo de 2019

- ❖ Aprovechamiento económico de los activos omitidos.
- ❖ Entidades con costos fiscales sustancialmente inferiores a sus activos subyacentes.
- ❖ Repatriación de activos omitidos que sean invertidos con vocación de permanencia.
- ❖ Saneamiento de los activos.



Impuesto nacional al consumo bienes inmuebles

Impuesto nacional al consumo – Bienes inmuebles Art 512-22 ET



Impuesto nacional al consumo – Bienes inmuebles Art 512-22 ET

El responsable del impuesto es el vendedor pero lo paga el comprador

Impuesto recaudado mediante mecanismo de retención previo enajenación

Tarifa del 2% sobre la totalidad del precio de venta

No podrá tratarse como impuesto descontable, ni como gasto deducible

El impuesto hará parte del costo del bien para el comprador

Impuesto al consumo sobre enajenación de bienes inmuebles

Decreto Reglamentario No. 961 del 05 de junio de 2019

- ❖ Reorganizaciones empresariales
- ❖ Cesión de derechos fiduciarios y de fondos que cotizan/ no cotizan en bolsa.
- ❖ Aportes a patrimonio autónomos y restitución de los mismos
- ❖ Responsabilidad de los vendedores o cedentes / Responsabilidad económica.
- ❖ Recaudo a través del mecanismo de retención.

Impuesto al consumo sobre enajenación de bienes inmuebles

Decreto Reglamentario No. 961 del 05 de junio de 2019

- ❖ Agentes de retención.
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ Régimen de transición.

GRACIAS POR SU ASISTENCIA